

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
DORADO PUERTO RICO**

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.-90

ORDENANZA NÚM. 40

SERIE: 2005-2006

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE CARLOS A. LÓPEZ RIVERA A PROCEDER CONFORME AL INCISO (b) DEL ARTICULO 10.006 LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS Y REGLAMENTO REVISADO DE NORMAS BÁSICAS CON LA SUBASTA #14-2005-2006 PLAZA DE LOS ARTESANOS.

FOR CUANTO: El Municipio de Dorado dispone de presupuestos para realizar mejoras al área de la Plaza de los Artesanos según diseño y especificaciones técnicas preparadas por el Arquitecto Héctor Fernández Ruiz.

FOR CUANTO: Es necesario realizar las mejoras propuestas para cumplir con disposiciones y códigos de seguridad y construcción.

FOR CUANTO: El edificio sirve a propósitos de arrendamientos y servicio público.

FOR CUANTO: Conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, se celebró la subasta #04-2005-2006 el 6 de septiembre de 2005 y la subasta #14-2005-2006 el 25 de enero de 2006 para las cuales se presentó ofertas de \$890,000.00 y 670,000.00.

FOR CUANTO: No disponiendo de los recursos, la Junta de Subasta procedió con la NO adjudicación de la subasta.

FOR CUANTO: El Municipio requiere del visto bueno de la Legislatura de Dorado para convocar a los licitadores; solicitar revisión de costos sujeto al presupuesto disponible.

FOR CUANTO: Una vez realizada la evaluación de precios por parte de los licitadores, la Junta de Subasta podrá adjudicar al postor más bajo hasta la disponibilidad de fondos.

FOR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO.

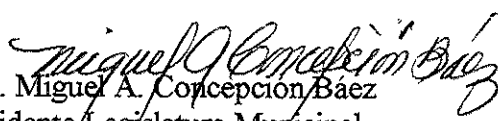
Sección Primera: Autorizar al Alcalde, Hon. Carlos A. López Rivera a citar, negociar y a adjudicar la subasta #14-2005-2006 por fases, renglones o partidas lo que resulte más conveniente a los intereses y necesidades del Municipio.

Sección Segunda: Requiere al Alcalde, Hon. Carlos A. López Rivera el identificar y disponer de recursos faltantes para completar la acción propuesta de ello ser necesario.

Sección Tercera: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Finanzas del Municipio de Dorado, Administrador Municipal, Junta de Subasta del Municipio y cualquier otra dependencia o agencia con interés en el asunto.

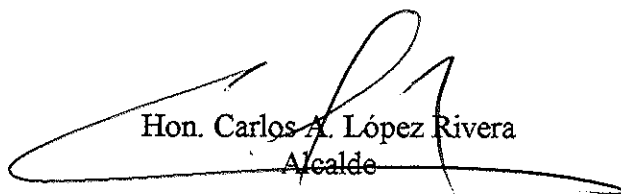
Sección Cuarta: Por ser de carácter urgente y necesaria esta Ordenanza comenzará su rigor una vez aprobada por la Legislatura Municipal de Dorado y firmada por el Hon. Alcalde.

Adoptada por la Legislatura Municipal de Dorado el día 28 de febrero de 2006.


Hon. Miguel A. Concepción Báez
Presidente Legislatura Municipal


Sr. Javier Solano Rivera
Secretario Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Dorado el día 1 de marzo de 2006.


Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde